


SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (SENASA)

Departamento de Control y Uso de Plaguicidas

SERVICIO PRESTADO	REQUISITOS
Renovación del Registro de Fabricante y Formulador de Productos Agrícolas.	<p>Solicitud acompañada de la siguiente información y documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y domicilio legal de la empresa fabricante y formuladora y de su representante legal.2. Ubicación de la planta, fábrica y bodegas o almacenes.3. Acta de constitución social de la empresa y de nombramiento de representantes.4. Constancia de inscripción en las dependencias oficiales correspondientes.5. Nombre del asesor técnico responsable del proceso de fabricación y formulación, con inscripción vigente.6. Flujograma de los procesos a utilizar y la descripción de los equipos.7. Descripción sumaria de las instalaciones de que dispone para la fabricación, el almacenamiento y el envasado de plaguicidas; así como el manejo y eliminación de desechos.8. Instalaciones y medidas para la seguridad de los operarios y los equipos. Plan de contingencia.9. Reporte sobre el programa de vigilancia epidemiológica de la salud de los operarios.10. Programa de monitoreo ambiental.11. Modalidad de control de calidad de envases, materia prima y productos terminados.12. Disponer o contar con los servicios de un laboratorio para el control de la calidad de sus productos.13. Recibo de pago por el trámite correspondiente.
	<p>FORMULARIOS APLICABLES AL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none">• Formulario para solicitud de renovación de registro, personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades relacionadas con fertilizantes, plaguicidas y sustancias afines.
	<p>LUGARES Y HORARIOS DONDE PUEDE REALIZARSE EL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Blvd. Miraflores, Ave. La Fao, Col. Loma Linda Sur una cuadra antes del INJUPEN, Tegucigalpa, Ventanilla de Secretaría General.• Teléfono: 2235-6730.• Horario de 9:00 am-5:00 pm de Lunes a Viernes. <p>TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none">• 120 Días
	<p>NORMAS, LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN EL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley fitosanitaria acuerdo N. 157-1994 reformada mediante acuerdo No. 344-2005.• Reglamento técnico para el registro de plaguicidas sintéticos


Dr. José Lizardo Reyes Puerto
Director General de SENASA
Fecha: 16 de Octubre del 2015